



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de
Planificación

Parral, 21 Abr 2015

DECRETO N° 661- /

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 78 de fecha 06.04.1990, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.07.1990, que aprobó el Proyecto del Plan Regulador Comunal de Parral, que incluye la ciudad de Parral y la localidad de Catillo.
- 2.- La Resolución N° 76 de fecha 20.04.1990 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que aprobó el Proyecto de Plan Regulador Comunal de Parral (ciudad de Parral y localidad de Catillo).
- 3.- La Ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el día 13.02.2004.
- 4.- La Ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el día 12.02.2009.
- 5.- La Ley N° 20.791, publicada en el Diario Oficial el día 29.10.2014, que entre otros reemplaza los contenidos del artículo 59 de la Ley General del Urbanismo y Construcciones y en su artículo transitorio faculta a las municipalidades a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública para circulaciones, plazas y parques existentes con anterioridad a las disposiciones de las leyes N° 19.939 y 20.331.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, realizado en su sesión ordinaria del día 14.04.2015, que aprueba la Nómina de vías para ser dejadas sin efecto de las declaratorias de utilidad pública, conforme a presentación realizada para tales efectos por el Asesor Urbanista.

DECRETO:

- 1.- **Déjense sin efecto** las declaratorias de utilidad pública de los terrenos que fueron destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de la Ley N° 19.939, contenidas en el Plan Regulador Comunal de Parral, publicado en el Diario Oficial el 03.07.1990, de acuerdo a la siguiente nómina:

CALLE / AVDA.	TRAMO	TIPO
Dos Sur	Desde Avda. Industrial hasta límite oriente Zona ZU4	Apertura
	Desde límite oriente Zona ZU4 hasta Camino a Catillo	Ensanche Norte
	Desde Dr. Patricio Blanco hasta Avda. Poniente	Ensanche Sur
Matucana	Desde Avda. Industrial hasta límite oriente de Pobl. Digua	Apertura
	Desde oriente de Pobl. Digua hasta Dr. Mario Mujica	Ensanche Sur

Avda. Oriente	Desde Matucana hasta Avda. Sur	Apertura
Avda. Industrial	Desde Matucana hasta Avda. Sur	Apertura
Avda. Sur	Desde Avda. Industrial hasta Igualdad	Apertura
Dr. Mario Mujica	Desde Avda. Sur hasta Camino a Catillo	Apertura
	Desde Camino a Catillo hasta Avda. Delicias Sur	Ensanche Oriente
San Diego	Desde Avda. Dr. Mario Mujica hasta 125 Mts. al oriente	Ensanche
	Desde 125 Mts. al oriente de Avda. Dr. Mario Mujica hasta Avda. Anibal Pinto	Apertura
Balmaceda	Desde Dos Sur hasta Avda. Sur	Apertura
Igualdad	Desde 100 Mts. al norte de Soledad hasta Soledad en dirección poniente	Apertura
Avda. Norte	Desde Balmaceda hasta Camino a Cauquenes	Apertura
Avda. Bernardo Barriga	Desde Avda. Huenutil hasta Jerónimo Núñez	Apertura
Avda. Poniente	Desde Dos Sur hasta Camino a Cauquenes	Apertura

2.- **Publíquese** el presente Decreto en el Diario Oficial de la República.

3.- **Archívese** el presente decreto en el Conservador de Bienes Raíces de Parral, como parte integrante de los antecedentes del Plan Regulador Comunal vigente de Parral.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



PRU/IDH/ARC/MSCVTO/vto
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Conservador de Bienes Raíces de Parral
- 2.- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección Asesoría Jurídica
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Dirección SECPLAN
- 8.- Asesoría Urbana